

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN N° 272-2024-VRAC -UAC.

Cusco, 3 de julio de 2024

### EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**VISTO:** El correo electrónico enviado por la Autoridad Universitaria disponiendo la ampliación del numeral 65 del calendario académico 2024-I hasta el 5 de julio de 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 501-CU-2023-UAC de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba el calendario académico correspondiente a los semestres académicos 2024-I 2024-II de la Universidad Andina del Cusco;

Que, mediante resolución N° 126-2024-VRAC-UAC de fecha 12 de febrero de 2024 se modifica el calendario académico correspondiente al semestre académico 2024-I;

Que, por resolución N° 244-2024-VRAC-UAC de fecha 25 de junio de 2024 se amplía en numeral 65 del calendario académico 2024-I;

Que, mediante correo electrónico la Autoridad Universitaria dispone la ampliación del numeral 65 del calendario académico 2024-I, en razón de la implementación del módulo de Gestión Docente, lo que ha impedido cumplir con los Ajustes finales de la Programación lectiva y asignación de Carga Académica docente con la proyección de matrícula para el semestre 2024-II;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

**VICERRECTORADO ACADÉMICO****RESUELVE:**

**PRIMERO.- AMPLIAR** el numeral 65 del calendario académico del semestre 2024-I, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**1.- Dice:**

65	Ajuste final de la Programación Lectiva y Asignación de Carga Académica docente con la proyección de matrícula para el semestre 2024-II	Del de 25 junio al 1 de julio 2024
----	---	------------------------------------

**2.- Debe decir:**

65	Ajuste final de la Programación Lectiva y Asignación de Carga Académica docente con la proyección de matrícula para el semestre 2024-II	Del 3 de julio al 05 de julio 2024.
----	---	-------------------------------------

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. -----

**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

-----  
Dr. Luis Mendoza Quispe  
-----  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**

VRAC/LMQ/rm  
C.c. DSA  
DECANOS.  
Archivo.